



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0133-2016/SENAMHI-PREJ-ORH
LIMA, 07 DE JUNIO 2016

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

VISTO:

La Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0130 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015 de fecha 25 de junio de 2015; el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM publicado el 25 de mayo de 2016; la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0111-2016/SENAMHI-PREJ-SGS de fecha 26 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, dispone que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza de la Entidad;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0130 SENAMHI – PREJ-OGA-OPE/2015 de fecha 25 de junio de 2015, se designó a los representantes de la Entidad y de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM publicado el 25 de mayo de 2016, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, se ha modificado la estructura orgánica de la Institución, lo que hace necesario adecuar la conformación de los cargos de los representantes del SENAMHI, integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0111-2016/SENAMHI-PREJ-SGS de fecha 26 de mayo de 2016, identifica a los órganos sucesores administrativos y procesales, de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y en su artículo 2° indica que el ser sucesor procesal y administrativo implica asumir la posición que ejercía en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) derogado, hacia el pasado, en el presente y hacia el futuro asumiendo las responsabilidades del órgano al cual suceden;



De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM del 04 de noviembre de 2011; y,

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0130 SENAMHI–PREJ-OGA-OPE/2015 de fecha 25 de junio de 2015, en el extremo referido a los representantes del SENAMHI, considerando la nueva denominación de cargos en lo que concierne a los representantes titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, según el siguiente detalle:

En representación del SENAMHI:



TITULARES:

- Director de Redes de Observación y Datos.
- Directora de la Oficina de Recursos Humanos.
- Director de la Unidad de Abastecimiento.

SUPLENTE:

- Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- Representante de la Oficina de Recursos Humanos.
- Representante de la Secretaría General.



Artículo 2°.- Disponer a la Secretaría General publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del SENAMHI.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del SENAMHI, para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y Cúmplase.




Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCION.-
SG
OAJ
ORH
Interesados
Legajo Personal
07-06-2016
ACC/RAV